INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 3730/21

RESOLUCIÓN PR Nº 393 /2021

Asunción, 30 de julio de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO VULCANIZANTE Y CATALIZADOR". ID Nº 395.419.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. Nº 164/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 30 de julio de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación Nº 41/2021 referente al proceso de Contratación Directa Nº 14/2021 **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO VULCANIZANTE Y CATALIZADOR". ID Nº 395.419**;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR Nº 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe Nº 41/2021, expresa que el día 22 de junio de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 40/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL y la modalidad de contrato es la de CONTRATO ABIERTO, con un monto mínimo de ₲ 29.989.500.- y monto máximo de ₲ 59.979.000.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** y **ABRACOMAQ S.R.L.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo con los requisitos las firmas EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y ABRACOMAQ S.R.L.-

Que, el monto de la Declaración Jurada de la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada por la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, fue de ₲ 11.218, siendo dicho monto inferior al porcentaje requerido en el PBC.-

Que, teniendo en cuenta que la modalidad del contrato es la de CONTRATO ABIERTO (por monto), la Garantía de Mantenimiento de Oferta, debe ser emitida por un monto equivalente al 3% del monto máximo del contrato a ser suscripto, conforme a lo establecido en el PBC, Datos de la Licitación, Punto 20, Garantías: instrumentación, plazos y ejecución, Punto 2, *"En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía..."*, por lo tanto, al tratarse de un documento de carácter sustancial, su oferta fue **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme lo dispone el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes que cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo las mismas con la presentación.-

Que, posteriormente sus ofertas fueron evaluadas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **ABRACOMAQ S.R.L.** y **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Abog. Mg. Beatrice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 393 /2021

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Presentación	ABRACOMAQ S.R.L.	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
					Precio Unitario G. IVA incl.	Precio Unitario G. IVA incl.
1	Cemento vulcanizante para empalme de cinta transportadora de caucho	1	Unid.	1 frasco	193.422.-	185.220.-
2	Catalizador para cemento vulcanizante	1	Unid.	1 frasco	44.338.-	52.420.-
Totales					237.760.-	237.640.-

Que, teniendo en cuenta que el proceso es plurianual, para el presente ejercicio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 219/2021 por el monto total de Guaraníes cincuenta millones doscientos treinta mil (₲ 50.230.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de ₲ 29.989.500.- y monto máximo de ₲ 59.979.000.-, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

Que, por Carta Interna U.O.C. N° 164/2021 de fecha 30 de julio de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la máxima autoridad institucional, para la emisión de la resolución de adjudicación.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 14/2021 **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO VULCANIZANTE Y CATALIZADOR". ID N° 395.419**, a la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes veintinueve millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos (₲ 29.989.500.-) y monto máximo de Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil (₲ 59.979.000.-), según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Presentación	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
					Precio Unitario G. IVA incl.
1	Cemento vulcanizante para empalme de cinta transportadora de caucho	1	Unid.	1 frasco	185.220.-
2	Catalizador para cemento vulcanizante	1	Unid.	1 frasco	52.420.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAPORGNAN
Secretaria General

I. N. C.

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA